

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DISM. ALIM. 2016-00853

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por el demandante (archivo N° 03, página 2) y la alimentaria (archivo N° 05), por secretaría ofíciase al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, con el fin de que se sirva hacer entrega a la alimentaria KAROL ESTEFANIA GARZÓN MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.034.340 de Bogotá, los dineros que por concepto de cuota alimentaria, se encuentran retenidos en esa entidad y los que se generen con posterioridad.

Lo anterior, con destino a su cuenta de ahorros N° 58958358936 de BANCOLOMBIA S.A.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la alimentaria y al demandante CARLOS ORLANDO GARZÓN TORRES, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b367ad7cb557e2005bb1f984318413f62667ecd8bbbc2821db054eb85d139e**

Documento generado en 25/08/2022 02:20:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM